



CONVENIO MODIFICATORIO No. 01-2024.
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-54C-2023.



Compras Financ (mva-telepe)

Convenio Modificatorio, del contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-54C-2023**, que celebran por una parte como Comprador, el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio"** o **"El Comprador"** y por la otra parte la persona moral **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Erick Eduardo Rodríguez Figueroa**, quien en adelante se le denominará **"El Proveedor"**, y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan::

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 17 (diecisiete) de octubre del 2023, **"El Municipio"** y el **"El Proveedor"** formalizaron el contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-54C-2023**, cuyo objeto fue el de proveer de pantalones y camisas para el personal sindicalizado operativo, conforme a las especificaciones señaladas en su **Cláusula PRIMERA**, con un importe total de **\$419,896.80 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido.

3.- En su **Clausula DÉCIMO PRIMERA** se pactó lo siguiente: **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

4.- El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:

"Los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."

DECLARACIONES:

I. Se determinó la necesidad de modificar el Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Modificatorio, por las razones fundadas y explícitas que a continuación se describen:

MODIFICACIÓN A LAS CANTIDADES DE UNIFORMES DEL CONTRATO:



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 01-2024.
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-54C-2023.**



UNIFORMES ADICIONALES. Las cantidades de pantalones y camisas para el personal sindicalizado operativo se incrementarán ya que también se les proporcionarán al personal basificado y supernumerario que realizan funciones operativas.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Por las razones expuestas en la **Declaración I, "LAS PARTES"** acuerdan modificar el Objeto del Contrato Principal para incrementar la cantidad de pantalones y camisas de la siguiente manera:

PANTALONES PERSONAL OPERATIVO FEMENINO				
UNIDAD	TOTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PIEZAS	10	PANTALONES MEZCLILLA DE 14.5 ONZAS, 100% ALGODÓN SUAVIZADO, AZUL STONE	\$210.00	\$2,100.00
CAMISAS PERSONAL OPERATIVO MASCULINO				
UNIDAD	TOTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PIEZAS	102	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA DE 7.50 ONZAS, 100% ALGODÓN SUAVIZADO, AZUL STONE. INCLUYE UN BORDADO	\$355.00	\$36,210.00
			SUBTOTAL	\$38,310.00
			I.V.A.	\$6,129.60
			TOTAL	\$44,439.60

SEGUNDA. – “El Proveedor” expresa su conformidad con la modificación establecida en la Clausula anterior y se obliga a proveer los insumos señalados y entregarlos en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Salagua, Colima.

TERCERA.- Con motivo del incremento en la cantidad de uniformes, “El Proveedor” recibirá como pago el importe de **\$44,439.60 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido, previa la recepción de los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entrega de la factura correspondiente.

CUARTA.- En razón de los incrementos descritos en las **Cláusulas PRIMERA y TERCERA** de este convenio, el importe total del contrato principal, se modifica para quedar como sigue: **\$464,336.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**.

QUINTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. - "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y



CONVENIO MODIFICATORIO No. 01-2024.
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-54C-2023.



Cláusulas contenidas en el contrato principal por **Invitación Restringida número OM-DA-54C-2023**, signado el día 17 (diecisiete) de octubre del 2023.

Previa lectura del contenido del presente **Convenio Modificatorio**, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 13 (trece) días del mes de febrero de 2024.



POR EL MUNICIPIO

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR

C.P. AGUSTÍN MATA CASTILLO
DIRECTOR DE ALMACÉN

POR "EL PROVEEDOR"

C. ERICK EDUARDO RODRÍGUEZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO
EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.
